



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA23-18
22 de febrero de 2023

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo CSJQUA23-17 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual se ordenó el cierre extraordinario de un despacho judicial del Distrito Judicial de Armenia”.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones, en especial la otorgada en el artículo 11° del Acuerdo PSAA16-10561 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio sin número del 31 de enero del año que avanza, recibido vía correo electrónico en la Secretaría de la Corporación, la señora Juez Cuarta Administrativa del Circuito de Armenia, Quindío, solicitó el cierre extraordinario del despacho a su cargo, en virtud a cambio de secretario. Posteriormente, con oficio del 8 de febrero, precisó las razones del cierre, indicando que durante el mismo, se adelantarán labores de revisión de estantería virtual, depósitos judiciales, manejo de ventanilla virtual, entre otros.

A través de Acuerdo CSJQUA23-17 del 20 de febrero de 2023, esta Corporación dispuso el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, por los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023, entre otros ordenamientos.

El 21 de febrero de 2023, la titular del Juzgado, remitió oficio sin número, por medio del cual desiste del cierre concedido por este Consejo, dado que ya fueron adelantadas las labores por las cuales se había solicitado.

En consecuencia, analizadas las razones expuestas se considera necesario derogar el Acuerdo CSJQUA23-17 del 20 de febrero de 2023.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA

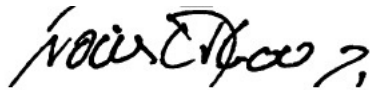
ARTICULO 1º. DEROGAR el Acuerdo CSJQUA23-17 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual se dispuso el cierre temporal extraordinario del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, Quindío, durante los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO 2º. Enviar copia de este Acuerdo a la Oficina Judicial y al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JEVC / PAGR